



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibí del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXVI

Miércoles 8 de noviembre de 1961

Núm. 134

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 132

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco Bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Bacera, en el ganado de la especie vacuna, existente en el término municipal de Magaz de Pisuerga, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XIIº Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de los hermanos Fernández Marín, señalándose como zona infectada citado establo, como zona sospechosa todo el término municipal de Magaz de Pisuerga y como zona de inmunización la que señale al señor Veterinario Titular de esta Jefatura.

Las medidas adoptadas son las que determina el Capítulo XXIII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 3 de noviembre de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Fragosó del Toro.

3178

CIRCULAR NÚM. 133

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbunco Bacteridiano, y vulgarmente llamada Bacera en el ganado ovino del término municipal de Vertavillo y que fué declarada oficialmente con fecha 19 de octubre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de noviembre de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Fragosó del Toro.

3179

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Carmen Oliver Suazo, con vecindad en Villoldo, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas de un pozo a uno 3'00 metros del cauce del río Carrión, en término municipal de Villoldo (Palencia), en su margen izquierda, con destino a usos domésticos y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de

la Ley Hipotecaria (con liquidación de pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villoldo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.276).

Valladolid 25 de octubre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2909

PRECIOS DE LAS SUSCRIPCIONES PARA 1962

	Pesetas anuales
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales	100'00
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Cámaras Oficiales, Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales.....	125'00
Particulares	150'00

JEFATURA PROVINCIAL

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES EXPEDIDOS POR ESTA JEFATURA

Día de la inscripción	Número de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	TIPO	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible
3	P-6987	N	2 ^a A	Seat 1.400-C	Turismo	6	1.190	500	AB-161.760	4	10	AC-161760	
4	» 6988	»	»	Renault-D	Idem	4	750	320	008.665	4	7	5.942.310	G
4	» 6989	»	3 ^a B	Ebro	Camión	3	3.300	4.000	1-C-5171	4	19	1-C-5171	»
4	» 6990	»	1 ^a C	Guzzi	Moto	2	65	160	834.714	1	1	472.141	G-O
4	» 6991	»	»	Idem	Idem	2	65	160	721.389	1	1	351.589	G
4	» 6992	»	»	Motobic	Idem	2	65	160	7-26.893	1	1	C-7-26.893	»
4	» 6993	»	»	Idem	Idem	2	65	160	C-7-27638	1	1	C-7-27638	»
4	» 6994	»	»	Montesa	Idem	2	85	160	112.477	1	2'2	112.477	»
4	» 6995	»	»	Lube	Idem	2	85	160	156011374	1	1'9	6121340	»
4	» 6996	»	»	Idem	Idem	2	85	160	15615981	1	1,9	6152324	»
4	» 6997	»	»	Idem	Idem	2	85	160	15614793	1	1'9	6141962	»
4	» 6998	»	»	Vespa	Idem	2	100	160	503.080	1	1'9	503.027	»
4	» 6999	»	»	Idem	Idem	2	100	160	501.524	1	1'9	501.215	»
5	» 7000	»	2 ^a A	Renault-D	Turismo	4	630	320	010.955	4	7	5.982.276	»
5	» 7001	»	1 ^a C	Vespa	Moto	2	96	160	503.023	1	1'9	502.972	»
9	» 7002	»	»	Idem	Idem	2	96	160	V-20-LM-503081	1	2	VTT-503028	»
9	» 7003	»	3 ^a B	Barreiros	Camión	2	5.000	6.000	EB-109062-M-2	6	26	B-10-A.6201	G-O
11	» 7004	»	1 ^a C	Guzzi	Moto	2	50	160	593.461	1	1'3	173.389	G
11	» 7005	»	»	Vespa	Idem	2	96	160	503.068	1	2	503.026	G
14	» 7006	»	2 ^a A	Seat 600	Turismo	4	585	320	468.100	4	6	469.639	»
14	» 7007	»	»	Renault-D.	Idem	4	750	320	007.470	4	7	5.941.167	»
14	» 7008	»	3 ^a B	Barreiros	Camión	2	6.400	8.000	B-24-663-M-1	6	28	B-7-CB-7301	G-O
14	» 7009	»	1 ^a C	Bultaco	Moto	2	85	160	M-203214	1	1'5	B-203214	G
14	» 7010	»	»	Mobilette	Idem	2	65	160	47076	1	1	47.076	»
14	» 7011	»	»	Idem	Idem	2	65	160	39.937	1	1	A-31.205	»
14	» 7012	»	»	Idem	Idem	2	65	160	36.365	1	1	A-24.528	»
14	» 7013	»	»	Montesa	Idem	2	85	160	MM-90.890	1	1'25	MB-90890	»
14	» 7014	»	»	Rieju	Idem	2	85	160	125-3 v. D-13627	1	1	1.494	»
14	» 7015	»	»	Peugeot	Idem	2	85	160	TB-50735	1	1'5	050.735	»
14	» 7016	»	»	Lube	Idem	2	85	160	15615909	1	1'9	6152177	»
14	» 7017	»	»	Gimson	Idem	2	65	160	S-10168	1	1	S-10168	»
16	» 7018	»	»	M. V.	Idem	2	85	160	112.338	1	1'5	13002:215	»
16	» 7019	»	»	Idem	Idem	2	85	160	401.458	1	1'25	9692:289	»
16	» 7020	»	»	Motobic	Idem	2	65	160	7-20003	1	1	B-7-20003	»
16	» 7021	»	»	Guzzi	Idem	2	65	160	585.182	1	1	584.523	»
16	» 7022	»	»	Idem	Idem	1	56	160	816.247	1	1	317.734	»
16	» 7023	»	»	Vespa	Idem	2	96	160	V-201-M-503075	1	2	VTT-503025	»
16	» 7024	»	»	Motobic	Idem	2	65	160	7-27637	1	1	C-7-27637	»
16	» 7025	»	»	Idem	Idem	2	65	160	7-27725	1	1	C-7-27725	»
16	» 7026	»	»	Idem	Idem	2	65	160	7-26518	1	1	C-7-26518	»
16	» 7027	»	»	Iso	Idem	2	250	400	08.385	1	2'2	08.385	»
16	» 7028	»	»	Idem	Idem	1	100	85	04.246	1	2'6	04.246	»
16	» 7029	»	»	Guzzi	Idem	1	65	80	73614150	1	1	73-814066	»
16	» 7030	»	»	Idem	Idem	1	56	160	73-816428	1	1	73-317292	»
16	» 7031	»	»	Idem	Idem	2	65	160	311.123	1	1	810.642	»
16	» 7032	»	»	Inem	Idem	2	65	160	588.374	1	1	822.613	»
16	» 7033	»	»	Idem	Idem	1	65	80	315.447	1	1	316.616	»
16	» 7034	»	»	Idem	Idem	1	65	80	814.364	1	1	814.382	»
16	» 7035	»	»	Idem	Idem	1	65	80	ISA-592640	1	1	MGH-592631	»
16	» 7036	»	»	Idem	Idem	2	65	160	160.472	1	1	MGH-158031	»
17	» 7037	»	2 ^a A	Seat 1.400-C	Turismo	6	1.190	500	AB-162.476	4	10	AC-162.515	»
17	» 7038	»	»	D. K. W.	Camión	8	1.140	800	121986	2	7	30622135	»
17	» 7039	»	»	Idem	Idem	8	1.140	800	122086	2	7	30022263	»
17	» 7040	»	»	Idem	Idem	7	1.080	800	122318	2	7	30022475	»
18	» 7041	»	»	Idem	Idem	7	1.080	800	122287	2	7	30022435	»
18	» 7042	»	1 ^a C	M. V.	Moto	2	65	160	112.377	1	1'5	13002:356	»
18	» 7043	»	»	Mobilette	Idem	2	65	160	34.841	1	1	A-22.923	»
18	» 7044	»	»	Idem	Idem	2	65	160	44.627	1	1	44.627	»
18	» 7045	»	»	Vespa	Idem	2	100	160	V-60-M-217453	1	1'9	VT-217373	»
18	» 7046	»	»	Gimson	Idem	2	65	160	S-9876	1	1	S-9876	»
18	» 7047	»	»	Guzzi	Idem	2	65	160	ISA-305421	1	1	MGH 805347	»
18	» 7048	»	»	Idem	Idem	1	65	80	ISA-270004	1	1	MGH-690530	»
18	» 7049	»	»	Idem	Idem	1	65	80	ISA-580350	1	1	MGH-581676	»
18	» 7050	»	»	Motobic	Idem	1	65	160	7-22.094	1	1	7-22.094	»
18	» 7051	»	»	Iso	Idem	2	250	400	07.656	1	2'2	07-656	»
22	» 7052	»	2 ^a A	Seat 1.400-C	Turismo	6	1.190	500	AB-162651	4	10	AC-162680	»
22	» 7053	»	»	Idem	Idem	6	1.190	500	AB-162556	4	10	AC-162596	»
22	» 7054	»	1 ^a C	Vespa	Moto	2	100	160	V-60-MS-59943	1	1'9	VIT-60363	»
22	» 7055	»	»	Idem	Idem	2	100	160	V-201-M-503065	1	1'9	VTT-503022	»
22	» 7056	»	»	Motobic	Idem	2	65	160	7-20162	1	1	B-7-20162	»
22	» 7057	»	»	Ser	Idem	1	65	80	100.116	1	1	5.141	»
22	» 7058	»	3 ^a B	Barreiros	Camión	2	5.500	8.000	EB-5115253-M-3	6	28	B-5-CH-12301	G-O

TRAFICO DE PALENCIA

PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1961

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACION	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS
...	Palencia	Palencia	P.	C. fabricación núm, 6892
...	Aguilar de Campoo	Idem	id.	C. fabricación núm. 23420
...	Idem	Idem	S. P.	C. jurada C. constructora
...	Palencia	Idem	P.	C. jurada C. constructora
...	Torquemada	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Elecha de Valdavia	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Fuentes de Valdepero	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Palencia	Idem	id.	C. fabricación C. constructora
...	Porquera de Santullán	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Palencia	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Venta de Baños	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Idem	Idem	id.	C. jurada «S» 4-2978
...	Idem	Idem	id.	C. jurada «S» 4-1311
...	Villamediana	Idem	id.	C. fabricación núm. 25836
...	Palencia	Idem	id.	C. jurada «S» 4-2982
...	Idem	Idem	id.	C. jurada «S» 4-2979
...	Idem	Idem	S. P.	C. fabricación C. constructora
...	Paredes de Nava	Idem	P.	C. jurada C. constructora
...	Palencia	Idem	id.	C. jurada «S» 4-2977
...	Santibáñez	Idem	id.	C. fabricación núm. 8060
...	Carrión de los Condes	Idem	id.	C. fabricación núm. 22277
...	Palencia	Idem	S. P.	C. fabricación C. constructora
...	Fuencaliente	Burgos	P.	C. origen núm. 6711
...	Villamuriel	Palencia	id.	C. de Características
...	Venta de Baños	Idem	id.	C. de Características
...	Idem	Idem	id.	C. de Características
...	Palencia	Idem	id.	C. fabricación C. constructora
...	Idem	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Idem	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Idem	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Idem	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Monzón	Idem	id.	C. jurada núm. 7489
...	Palencia	Idem	id.	C. fabricación núm. 0014570
...	Fuentes de Nava	Idem	id.	C. fabricación núm. 0013882
...	Baños de Cerrato	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Palencia	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Paredes de Nava	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Villada	Idem	id.	C. jurada «S» 4-2976
...	Aréños	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Osorno	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Monzón	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Palencia	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Soto de Cerrato	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Villajimena	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Autilla del Pino	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Palencia	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Idem	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Prádanos de Ojeda	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Mudá	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Dueñas	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Palencia	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Frómista	Idem	id.	C. fabricación núm. 7597
...	Palencia	Idem	id.	C. fabricación núm. 32549
...	Barruelo de Santullán	Idem	id.	C. fabricación núm. 32672
...	Antigüedad	Idem	id.	C. fabricación núm. 32889
...	Aguilar de Campoo	Idem	id.	C. fabricación núm. 32853
...	Gañinas	Idem	id.	C. fabricación núm. 0014073
...	Palencia	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Idem	Idem	id.	C. de Características
...	San Cebrián	Idem	id.	C. jurada «N» 1-17358
...	Pedraza de Campos	Idem	id.	C. jurada núm. 7180
...	Palencia	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Guardo	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Villalba	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Palencia	Idem	id.	C. de Características
...	Idem	Idem	id.	C. jurada C. constructora
...	Idem	Idem	id.	C. fabricación núm. 7769
...	Idem	Idem	S. P.	C. fabricación núm. 7682
...	Idem	Idem	P.	C. jurada «S» 2-10257
...	Idem	Idem	id.	C. jurada «S» 4-2981
...	Idem	Idem	id.	C. de Características
...	Villanueva	Idem	id.	C. origen C. constructora
...	Venta de Baños	Idem	id.	C. origen C. constructora
...	Magaz	Idem	S. P.	C. origen C. constructora

Orden de inscripción	Número de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	TIPO	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Ant.	Pre.
23	P-7059	N	1.ª C	Guzzi	Moto	2	56	160	816.202	1	1	317.698			
25	» 7060	»	»	Idem	Idem	1	56	160	816.058	1	1	317.094	G		
25	» 7061	»	2.ª A	Seat 600	Furgoneta	2	585	170	472.484	4	6	473086	»		
28	» 7062	»	»	D. K. W.	Idem	8	1.140	800	121.401	2	7	30.021.551	»		
28	» 7063	»	1.ª C	Guzzi	Moto	1	50	160	ISA-174.814	1	1	MGH-593.440	»		
28	» 7064	»	»	Vespa	Idem	2	96	160	V-201-M-503035	1	2	VTT-502996	»		
29	» 7065	»	»	Guzzi	Idem	1	65	160	554360	1	1	156898	»		
29	» 7066	»	»	Motobic	Idem	2	65	160	7-21661	1	1	B-7-21661	»		
29	» 7067	»	»	Idem	Idem	2	65	160	7-27182	1	1	C-7-27182	»		
29	» 7068	»	»	G. A. C.	Idem	2	65	160	50221	1	1	50221	»		
29	» 7069	»	»	Guzzi	Idem	2	75	160	98.612204	1	1	93.609440	»		
29	» 7070	»	»	Idem	Idem	2	65	160	812332	1	1	313310	»		
29	» 7071	»	»	Motobic	Idem	2	65	160	7-23527	1	1	7-23527	»		
29	» 7072	»	»	Idem	Idem	2	65	160	7-24544	1	1	B-7-24544	»		
29	» 7073	»	»	Idem	Idem	2	65	160	7-21738	1	1	B-7-21728	»		
29	» 7074	»	»	Idem	Idem	2	65	160	7-20235	1	1	B-7-20235	»		
29	» 7075	»	»	Guzzi	Idem	2	65	160	305145	1	1	804347	»		
29	» 7076	»	»	Ossa	Idem	2	90	160	M-60020	1	2'2	B-59967	»		
29	» 7077	»	»	Vespa	Idem	2	100	160	217307	1	1'9	217372	»		
29	» 7078	»	»	Guzzi	Idem	2	65	160	588120	1	1	588322	»		
29	» 7079	»	»	M. V.	Idem	2	85	160	401493	1	1'5	9692.344	»		
29	» 7080	»	»	Idem	Idem	2	85	160	701868	1	1'5	13342.45	»		
29	» 7081	»	2.ª A	Renault-D.	Turismo	4	630	320	011695	4	7	5983283	»		

Palencia 4 de septiembre de 1961. — El Jefe provincial accidental de Tráfico, Tomás Moro Esteban.

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

EDICTO

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos, a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1961, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, horas y en los pueblos que se relacionan.

Espinosa de Cerrato

Rústica

Años 1956 al 1961

La subasta se celebrará el día 27 de noviembre, a las once horas.

Julían Alonso Arnáiz: Una finca rústica al paraje denominado «La Cantero», en este término municipal de Espinosa de Cerrato, polígono 58 y parcela 147, de 38'40 áreas, linda Norte Feliciano Pinillos Arnáiz, Este Ceferino Arnáiz, Sur Francisco Pascual Fuentes y Oeste Julián Alonso Arnáiz, valorada para la subasta, en 343'07 pesetas.

Tomasa Alvaro Arnáiz: Una finca rústica al paraje «Moyuelo», par. 28, de 56'20 as., linda N. carretera, E. Cándido Pascual Pérez, S. Félix Cejudo Fuentes y O. Pablo Alvarez Pascual, en 750'14.

Clara Alvaro Fuentes: Una tierra al paraje «Santa Coloma», pol. 40 y par. 284, de 44'40 as., linda N. y S. Telesforo Fuentes Cejudo, E. camino y O. Jorge Revilla Pascual, en 396'69.

Filomena Alvaro Pérez: Una tierra al paraje «Pajarrancos», pol. 15 y par. 287, de 57'20 as., linda N. Enedina Alvaro Pérez, E. Andrea Pascual Pascual, Sur Simeón Bravo Pascual y O. Pedro Cejudo Arnáiz, en 510'95.

Lucio Alvaro Ronda: Una tierra al paraje «Revilla», pol. 55 y par. 189, de 87'80 as., linda N. camino, E. Constancio Bravo Pinillos, S. Leonardo Pascual Arnáiz y O. Pedro Cejudo Arnáiz, en 690'80 pesetas.

Maximino Arnáiz Alvaro: Una tierra al paraje «Llanillos», pol. 4 y par. 47, de 19'60 as., linda N. Tobías Palomo Palomo, E. y S. camino y O. Modesta Pascual Arnáiz, en 577'60.

Máximo Arnáiz Alvaro: Una tierra al paraje «Gonzalito Rey», pol. 57 y parcela 478, de 8 as., linda N. Crescenciana Pascual Arnáiz, E. camino, S. Petra Alvaro Alonso y O. Eustaquio Pérez Cejudo, en 502'40.

Vicente Arnáiz Arnáiz: Una finca rústica al paraje «Muñeca», pol. 2 y parcela 210, de 1,26,80 as., linda N. estado, Este María Alvaro Ronda, S. Adolfo Pascual Arnáiz y O. Secundino Revilla Ramos, en 1.132'80.

Otra tierra del mismo deudor al paraje «Valle las Corchas», pol. 30-31 y parcela 46, de 1,36,40 as., linda N. cañada, E. y S. estado y O. Andrea Pascual Pascual, en 1,218'54.

Maximino Arnáiz Pascual: Una tierra

al paraje «Valderuelo», pol. 43-46 y parcela 63, de 40'20 as., linda N. Fructuoso Arnáiz Pascual, E. Daniel Alvaro Pascual, S. camino y O. José Arnáiz Pascual, en 584'27.

Roque Cejudo Fuentes: Una tierra al paraje «Valle-Hongo», pol. 2 y par. 44, de 1'60 as., linda N. José Arnáiz Pascual, E. Sérvulo Pascual Cejudo, S. estado y O. término de Royuela, en 1.251'07.

Otra del mismo deudor al paraje «Costoya», pol. 6 y par. 31, de 1'52'80 áreas, linda N. y O. Estado, S. Paulino Tamayo Arnáiz y E. Angel de la Cruz Pérez, en 652.

Otra en «Carro Villahoz», pol. 7 y parcela 119, de 59'40 as., linda N. Amalia de la Fuente Pascual, E. Heliodoro Palomo Pascual, S. Estado y O. Casimiro Palomo Fuentes, en 530'67.

Otra en «Saltaliebres», pol. 40 y parcela 391, de 75'20 as., linda N. Domingo Cejudo Alvaro, E. desconocido, S. María Concepción Pascual Pascual y Oeste Secundino Revilla Ramos, en 671'74.

Antonia y Jacinta Fernández: Una tierra al paraje «Las Charcas», pol. 15 y par. 64, de 36'60 as., linda N. y E. Estado, S. término de Villafuella y O. Inocencio Maté Ramos, en 805'20

Angela Maeso Pérez: Una tierra al paraje «La Vieja», pol. 33 y par. 13, de 20'40 as., linda N. y O. camino, S. Domiciano de la Fuente y E. Blasa Alonso Pascual, en 296'53.

Aquilino Pascual Alvaro: Una tierra al paraje «Revillabota», pol. 33 y par. 162, de 34 as., linda N. Eustaquio Tamayo Arnáiz, E. Félix Pascual Revilla, S. Mau-

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACION	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS
Aspar del Hoyo Pérez	Astudillo	Palencia	P.	C. jurada C. constructora
Victorino Monzón Martínez	Pastores, 13	Idem	id.	C. jurada C. constructora
Portes Lin, S. L.	D. Sancho 11	Idem	id.	C. fabricación núm. 13134
Millana Benito Iglesias	Monzón	Idem	id.	C. fabricación núm. 31978
Antonio Gordo Trujillo	F. Franco 206-28	Idem	id.	C. jurada C. constructora
Présimo Baños Reyero	Venta de Baños	Idem	id.	C. jurada «S» 4-2984
Delio López Bravo	Báscones de Ojeda	Idem	id.	C. jurada C. constructora
Feliciano Sigüenza García	Carrion de los Condes	Idem	id.	C. jurada C. constructora
Domino Gatón Ibáñez	Villoldo	Idem	id.	C. jurada C. constructora
Doménico García Pastor	Grijota	Idem	id.	C. de Característica 1
Emilio Rodríguez Urquijo	Riberos de la Cueva	Idem	id.	C. jurada C. constructora
José M. ^a Calleja Pérez	Villanueva del Monte	Idem	id.	C. jurada C. constructora
Victorino Aragón Díaz	B. del Otero, 12	Idem	id.	C. de Características
Millán Sigüenza García	Carrion de los Condes	Idem	id.	C. jurada C. constructora
Acibo Martínez Mata	Población de Soto	Idem	id.	C. jurada C. constructora
Encencio Baños Sánchez	Viduerna de la Peña	Idem	id.	C. de Características
Emilio Pérez Moro	Venta de Baños	Idem	id.	C. jurada C. constructora
Pedro Martín Matía	Mazariegos	Idem	id.	C. origen núm. 9942
Manuel Rodríguez Coque	Palenzuela	Idem	id.	C. jurada «N» 1-17357
Agustín Ángel Alonso Muñoz	General Goded, 29	Idem	id.	C. jurada C. constructora
José Luis Lobete de la Torre	Juan de Arce, 15	Idem	id.	C. fabricación C. constructora
Carlos Ajenjo Robles	Bailén, 10	Idem	id.	C. fabricación C. constructora
Gonzalo Fernández-Castaño de la F.	Guardo	Idem	id.	C. fabricación núm. 26593

2190

ro de la Fuente Palomo y O. Teódulo Bravo Pascual, en 494'13.

Otra tierra del mismo deudor al paraje «Carrevillafruela», pol. 48 y par. 126, de 43 as., linda N. Estado, E. Porfirio Pascual Arnáiz, S. Eustasio de la Fuente Pinillos, y O. Toribio Arnáiz Arnáiz, en 384'14.

Esteban Pascual Alvaro: Una tierra al paraje «Senda la Torre», pol. 13 y parcela 49, de 45'20 as., linda N. camino, Este Macario Pérez Arnáiz, S. Emilio Pascual García y O. Domingo Cejudo Alvaro, en 401'73.

Otra tierra del mismo deudor al paraje «Revillabota», pol. 33 y par. 208, de 37'40 as., linda N. Trifón Pascual Alvaro, E. Rafael Pinillos Pinillos, S. Francisco Pascual Alvaro y O. Secundino Ramos Maté, en 334'14.

Otra al paraje «Calera», pol. 57 y par. 315, de 17'60 as., linda N. Manuela Arnáiz Alvaro, E. Primitiva Pérez de la Fuente, S. Teódulo Bravo Pascual y O. camino, en 254'40.

Evelio Pascual Arnáiz: Tierra al paraje «Pineda», pol. 50 y par. 452, de 59'80 as., linda N. Tobías Palomo Palomo, E. Porfirio Pascual Arnáiz, S. Isabel Pascual Arnáiz y O. Fructuoso Arnáiz Pascual, en 534'26.

Leonardo y Alejandro Pascual: Una tierra al paraje «Zarzamora», pol. 10 y par. 146, de 69'80 as., linda N. Elvira Arnáiz Arnáiz, E. Felipa Pascual Alonso, S. Elvira Bravo Pinillos y O. Hipólito Cejudo Pérez, en 635'60.

Teodora Pascual: Una finca rústica al paraje «Eras del Cocejo», pol. 56 y parcela 235, de 19'50 as., linda N. Adelino

Pinillos Pérez. E. camino, S. Sixto Alvaro Pascual y O. Cayo Alvaro Alonso, en 1.193'20.

Martina Pascual Alejos: Una finca rústica al paraje «Valdecañas», pol. 3 y par. 152, de 1.21'20 as., linda N. Nicolás Alvaro Pinillos, E. camino, S. Simón Bravo Pascual y O. Julio Pérez Pascual, en 1.082'66.

Otra tierra al paraje «Las Raposeras», pol. 36 y par. 286, de 66 as., linda Norte y S. Paulino Bravo Pascual, E. Trifón Pascual Alvaro y O. Tomás Pérez Alonso, en 589'60.

Otra en «Gonzalito Rey», pol. 47 y par. 355, de 12'80 as., linda N. Simeón, Juliana e Ignacio Bravo, E. Vicente Palomo Pascual, S. Leopoldo Alonso Palomo y O. Anatolia Palomo Pascual, en 803'87 pesetas.

Otra al paraje «La Canteras», pol. 57 y par. 224, de 54'40 as., linda N. Feliciano Pinillos Arnáiz, E. Antonio Pérez Pascual, S. Esteban Pascual Alvaro y Oeste Modesta Pascual Pérez, en 486.

Aquilino Pascual Alvaro: Una tierra al paraje «Pantufle», pol. 17 y par. 61, de 16 as., linda N. camino, S. arroyo, Este Maurilio Pascual Pascual y O. Dionisia Pascual Pascual, en 477'33.

Rosaura Pascual Arnáiz: Una tierra al paraje «La Vieja», pol. 33 y par. 86, de 55'60 as., linda N. Secundino Ramos Maté, E. Trifón Pascual Arnáiz, S. Valentín Alonso Maté y O. Porfirio Pascual Arnáiz, en 808.

Maximino Pascual Pascual: Una tierra al paraje «Los Raposos», pol. 37 y par. 24, de 56'80 as., linda N. Isabel Pérez

Pascual. E. Justino Romero, S. Vicente Palomo Pascual y O. camino, en 825'33.

Eutiquio Pérez Pascual: Una tierra al paraje «Graolengua», pol. 47 y par. 627, de 11 as., linda N. arroyo, E. Teófilo Pascual Pascual, S. Estado y O. José Alonso Pascual, en 450'27.

Alejandro Pérez Pérez: Una finca rústica al paraje «Carresantiago», pol. 8 y par. 26, de 58'60 as., linda N. término de Pinedillo, E. Amalia de la Fuente, S. y O. Fructuoso Arnáiz Pascual, en 524'14.

Otra tierra al paraje «Los Comunes», pol. 11 y par. 295, de 49'20 as., linda N. Isabel Pascual Arnáiz, E. Timoteo Alvaro Pérez, S. Silvano Alonso Pascual y O. Aurelia Pascual Palomo, en 706'14 pesetas.

Otra del mismo deudor al paraje «Valderrebaño», pol. 15 y par. 184, de 90'60 as., linda N. Eusebio Alvaro Pascual, E. Pablo Alvaro Pascual, S. camino y O. Patricio y Aulerio Pascual, en 809'32.

Otra en la «Carbonera», pol. 28 y parcela 216, de 55 as., linda N. y E. camino, S. Angel Fuentes Arnáiz y O. Ramón Pascual Arnáiz, en 491'32.

Santiago Pérez Pinillos: Una tierra al paraje «Camino Real», pol. 10 y parcela 163, de 57'20 as., linda N. Eustaquio Alvaro Alvaro, E. Olegario Pérez Alonso, S. Carlos Alonso Ronda y O. camino, en 510'93.

Otra tierra al paraje «La Tejera», polígono 12 y par. 273, de 59'20 as., linda N. Trifón Pascual Alvaro, E. camino, S. Martina Pascual Alejos y O. Sixto Alvaro Pascual, en 528.

Otra en «Picón de la Herrera», polígono 25-52 y par. 31, de 74'30 as., linda Nor-

te Maximino Arnáiz Alvaro, E. Teódulo Bravo Pascual, S. Lucio Alonso Cejudo y O. Juan Alonso Alonso, en 663'75.

Sabino Pinillos Alvaro: Una tierra al paraje «La Vega», pol. 33 y par. 79, de 28'40 as., linda N. Modesto Pascual Pascual, E. Audelino Alonso Pascual, Sur Fidel Pascual Alonso y O. camino, en 412'80 pesetas.

Otra tierra en los «Quemados», polígono 13 y par. 144, de 16'40 as., linda N. Nicolás Alvaro Pinillos, E. Hipólito Cejudo Pérez, S. Dalmacio Pinillos Alvaro y O. Venancio Alvaro Revilla, en 1.121'75 pesetas.

Otra en «Valderrebaño», pol. 15 y par. 188, de 1.16'00 as., linda N. senda, E. Marcelina Alvaro Arnáiz, S. y O. Estado, en 1.039'87.

Feliciano Pinillos Arnáiz: Una tierra al paraje «Senda Barrio Abajo», pol. 3 y par. 22, de 89'60 as., linda N. camino, E. Cremencio Pascual Bravo, S. Ismael Pinillos Arnáiz y O. término de Royuela, en 775'47.

Otra tierra en «Valderrey», pol. 35 y par. 104, de 73'40 as., linda N. Apolinar y Román Pascual, E. Antonio Pérez Pascual, S. Eustaquio Tamayo Arnáiz y O. Adolfo Pascual Arnáiz, en 655'75.

Otra en «Casa la Nieta», pol. 53 y parcela 324, de 1'45'60 as., linda N. camino, E. Francisco Pascual Fuentes, S. Ismael Pinillos Arnáiz y O. Venancio Alvaro Revilla, en 604'12.

Agustín Pinillos Pérez: Una tierra al paraje «Valdecarros», pol. 3 y par. 78, de 9'60 as., linda N. Macario Pérez Arnáiz, E. Eladio Pinillos Pérez, S. camino y O. Macario Pérez Arnáiz, en 602'95.

Otra al paraje «Valdecañas», pol. 3 y par. 145, de 92'40 as., linda N. Antolín Alvaro Ronda, E. camino, S. Teresa Alvaro Arnáiz y O. Ezequiel Alvaro Arnáiz, en 1.483'15.

Otra tierra al paraje «Los Comunes», pol. 11 y par. 181, de 72'60 as., linda N. Cayo Alvaro Alonso, E. Lucía Ronda Alonso, S. Gregorio Cejudo Arnáiz y O. Saturnino Alonso Palomo, en 652'26.

Otra en «Parrubio», pol. 40 y par. 200, de 68'80 as., linda N. Modesto Pascual Pascual, E. Telesforo Fuentes Cejudo, S. Estado y O. camino, en 614'66.

José Pascual García: Una tierra al paraje «Valdecabañas», pol. 3 y par. 155, de 26 as., linda N. Tobías Palomo Palomo, E. Diocleciano Pascual Pérez, S. Margarita Pascual Palomo y O. Antonio Arnáiz Alonso, en 232'27.

Otra tierra del mismo deudor al paraje «Garza Merina», pol. 54 y par. 9, de 39'60 as., linda N. camino, E. Eusebio Arnáiz Pascual, S. Petra Pérez de la Fuente y O. Nicolás Alvaro Pinillos, en 353,75.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales, número 4 del art. 104 del Estatuto.

Baltanás 23 de octubre de 1961.—El Recaudador, P. Diezhandino.

2823

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En el juicio a que se hará referencia obra la siguiente

TASACION DE COSTAS

En Cervera de Pisuerga a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno; yo el Secretario, dando cumplimiento a

la providencia que antecede del día de hoy, procedo a tasar las costas causadas en el juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia de don Domingo Barbero Pérez, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, contra don Fortunato Martínez Serrano, en situación de rebeldía e ignorado paradero, a cuyo pago fué condenado el demandado en la sentencia dictada en dicho procedimiento:

	PESETAS
1 Honorarios del Letrado don Julio Cuenca Fuente, según minuta aportada..	1.750'00
2. Suplidos por el Procurador don Mariano Doce, según la minuta aportada.....	1.583 90
3. Derechos de Tasas Judiciales en el juicio ejecutivo, 1.º y 3.º períodos. Artículos 1 y 11, Tarifa 2.ª Decreto de Tasas...	346'08
4. Derechos de Registro D. C. 11.ª.....	20'00
5. Dos testimonios y tres despachos D. C. 6.ª....	250'00
6. Derechos de Tasas por la mejora del embargo por 12.000 pesetas. Artículo 64, número 4.º, Tarifa 2.ª Decreto Tasas... ..	450'00
7. Cumplimiento de la orden de mejora de embargo. Artículo 14, Tarifa 1.ª D. Tasas y póliza M. Judicial.....	78'00
8. Expedición de la orden de embargo D. C. 6.ª.....	50'00
9. Cuatro pólizas de la Mutualidad Judicial en el ejecutivo y mejora de embargo D. C. 21.ª.....	80'00
10. Por 23 timbres del Estado a 1'50 pesetas uno....	34'50
11. Por 8 timbres en diligencias de mejora de embargo, a 2 pesetas	16'00
12. Calculados 5 timbres a pesetas 1'50 hasta la aprobación definitiva de la presente	7'50
13. Derechos del Procurador señor Doce Bustamante en el juicio ejecutivo: períodos 1.º, 2.º y 4.º Artículos 1 y 10 del Arancel de Procuradores....	113'66
14. Por dos dietas de salida del mentado Procurador D. C. 4.ª del Arancel.....	100'00
15. Derechos del mismo Procurador en el incidente	

	Ptas.
de mejora de embargo. Artículo 62. número 4.º del Arancel.....	240'00
SUMAN	5.119'64
16. Derechos del Secretario que refrenda en la pre- sente tasación, artícu- lo 64. número 4.º y 65 Tarifa 2.ª D. Tasas.....	200'00
17. Pólizas M. Judicial inci- dente tasación D. C. 21.ª Decreto de Tasas.....	40'00
18. Derechos del Procurador señor Doce Bustamante en la tasación. Artículo 63 Arancel de Procura- dores.....	100'00
TOTAL	5.459'64

Importa esta tasación la expresada cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE pesetas y SESENTA Y CUATRO céntimos, salvo error u omisión; doy fe.—Ezquerria (rubricado).

El demandado tiene a su disposición en Secretaría copias de justificantes.

Y para notificar y dar vista por tres días al demandado, en ignorado paradero, don Fortunato Martínez Serrano, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario judicial, Elías Ezquerria.

2598

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de Responsabilidades Políticas, ha acordado se haga saber a Anicnao Alcalde, Manuel Moreno, Manuel Villa Casado, María Cruz González, Marcos Millán Rubio, Mariano Rodríguez Alonso y Moisés García Ruiz, que se ha acordado el sobreseimiento del expediente, dejando sin efecto cuantos embargos y trabas se hubieren practicado en bienes de su propiedad.

Cervera de Pisuerga 16 de octubre de 1961.—El Secretario, Elías Ezquerria.

2612

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el expediente de Responsabilidades Políticas, ha acordado se haga saber a Víctor Martínez Or-

tiz, Jesús Liébana Fernández, Félix Martín Estébanez, Miguel Luis Labrador, Angel Corral Corral, Valentín García Calderón y Manuel Ramírez Serrano, que se encuentra en ignorado paradero, que por acuerdo de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se dejaron sin efecto los embargos y trabas realizados por razón de este expediente en bienes de su propiedad, los que quedan a su libre disposición.

Cervera de Pisuerga 11 de octubre de 1961.—El Secretario, Elías Ezquerria.

2558

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de Responsabilidades Políticas, ha acordado se haga saber a Rafael Pérez Eizaguirre, Ruperta Moro Antolín y Restituto Marcos Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se ha acordado el sobreseimiento del expediente, cancelando y dejando sin efectos cuantos embargos y trabas se hubieren practicado en bienes de su propiedad, los que quedan a su libre disposición.

Cervera de Pisuerga 11 de octubre de 1961.—El Secretario, Elías Ezquerria.

2557

Administración Municipal

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Autillo de Campos 1 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Mariano Tejerina.

3140

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones que en el mismo se detallan, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Autillo de Campos 1 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Mariano Tejerina.

3140

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día correspondiente, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte CONCEJO de la propiedad de este Municipio, para un total de 235 reses lanares y 4 reses vacuno, por cinco anualidades, bajo el tipo de licitación de 4.550 pesetas, precio base, y 9.100 pesetas, precio índice, cada anualidad.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda a la misma hora en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente hábil al en que tenga lugar la celebración de la primera subasta, bajo los mismos tipos de licitación y con sujeción a las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a dicha subasta se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en Bárcena de Campos a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Alcalde, P. Franco.

2513

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los distintos padrones que habrán de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los impuestos que al final se dicen, correspondientes al ejercicio del año 1962, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, al objeto de que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes afectados.

Advirtiéndose que transcurrido el período reclamatorio, no será admitida reclamación alguna.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Padrón de la Contribución de Edificios y Solares.

Padrón de la Contribución Industrial y de Comercio.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana.

Báscones de Ojeda 28 de octubre de 1961.—El Alcalde, Adolfo López.

2929

CAPILLAS

EDICTO

Por error, aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 23 de octubre próximo pasado, un edicto de esta Alcaldía anunciando la exposición al público de un expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión del día 14 del mismo mes, debiendo entenderse que dicho expediente de suplemento y habilitación es por medio de superávit.

Capillas 2 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Julián Díez.

3152

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón de la Contribución Urbana Edificios y Solares.

Padrón de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Padrón de la Contribución Industrial y de Comercio.

Padrón del arbitrio municipal de la Riqueza Rústica.

Padrón del arbitrio municipal de la Riqueza Urbana.

Collazos de Boedo 27 de octubre de 1961.—El Alcalde, P. A., (ilegible).

2965

CONGOSTO DE VALDAVIA

Anuncio de subasta

Observado lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, sin producirse reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta en cumplimiento del acuerdo municipal de 26 de julio de 1961, bajo las condiciones que se indican.

Es objeto de esta subasta la venta de 99

chopos, al pago de «El Puente», plantados en la propiedad municipal y de la pertenencia de esta Corporación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL pesetas, al alza, sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al de apertura de pliegos; siendo además requisito indispensable hallarse en posesión de los certificados profesionales para la compra de madera.

Asimismo se acompañará resguardo que acredite haber constituido por fianza provisional, la cantidad de dos mil pesetas, en la Depositaria del Ayuntamiento, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

El acto de la apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial de Congosto de Valdavia, a las once horas del día que cuente veinte hábiles, a partir del posterior en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y del señor Secretario que dará fe del acto.

Realizada la adjudicación definitiva el rematante elevará su fianza hasta el cinco por ciento del precio de la subasta.

El importe en que se adjudique la subasta, será satisfecho por el rematante en un plazo de quince días, a partir de la adjudicación definitiva, y siempre antes de iniciar la corta de los chopos. El terreno para que del mismo pueda disponer el Ayuntamiento, ha de quedar libre de los árboles subastados, el 15 de febrero de 1962.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta u ocasione la formalización del expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado.

Congosto de Valdavia 5 de octubre de 1961.—El Alcalde, Gerardo Abad.

2508

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1961, los padrones para las exacciones de distintos derechos y tasas, establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de con-

formidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de quince días al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiéndose que finalizado este plazo, surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón arbitrio sobre desagüe canales y canalones.

Idem íd. sobre rodaje vías municipales.

Idem íd. sobre entrada carruajes edificios particulares.

Idem íd. sobre las bicicletas.

Idem íd. sobre consumo vinos comunes.

Dehesa de Montejo 28 de octubre de 1961.—El Alcalde (ilegible).

3006

FROMISTA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de reconocidas necesidades y urgencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Fromista 3 de noviembre de 1961.—El Alcalde, A. Morante.

3168

HUSILLOS

EDICTO

Se hace público, para general conocimiento, que el Ayuntamiento de esta localidad, tiene acordado la subasta para la venta de ciento sesenta y siete árboles-chopo, con sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativo formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento y cuyo extracto es el siguiente:

OBJETO: Venta de ciento sesenta y siete (167) árboles-chopos en pública subasta, reservándose el Ayuntamiento la leña de dichos árboles.

DURACION DEL CONTRATO: El rematante deberá retirar la madera o los árboles en el plazo de tres meses, conta-

dos a partir del siguiente a la adjudicación definitiva.

FORMA DEL PAGO: El adjudicatario o adjudicatarios entregarán en la Depositaria municipal el cincuenta por ciento del precio del remate antes de proceder a la tala de ningún árbol y el resto a medida que se vayan cortando los árboles, si bien no se podrá retirar ningún árbol sin antes estar pagado.

TIPO DE LICITACION: Se fija en VEINTITRES MIL TRESCIENTAS OCHENTA pesetas (23.380'00), la madera de los árboles, sin comprender este precio la parte leñosa, que se reserva el Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Se fija la garantía provisional y definitiva en la cantidad de dos mil trescientas treinta y ocho pesetas.

FORMA DE LA GARANTIA: Las garantías se constituirán en alguna de las formas establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación.

DERECHOS Y DEBERES: Son los que se recogen en el Pliego de Condiciones y que entre otros son los siguientes: Podrán tomar parte en la subasta los industriales madereros que posean tarjeta de cualquiera de las clases A, B y C, y no tengan incapacidad ni incompatibilidad.

Señan de cuenta del rematante los derechos de autorización de corta y reconocimiento de la Jefatura del Distrito Forestal, Servicio de la Madera, reintegro del expediente, pago de anuncios en periódicos oficiales y particulares, derechos reales, canon del Sindicato de la Madera, gastos de personal empleado en la medición de los árboles, arbitrios de la Excm. Diputación Provincial. El Ayuntamiento se reserva la leña sin que tenga que abonar cantidad alguna por ningún concepto.

SANCIONES AL ADJUDICATARIO: Son las que se recogen en el Pliego de Condiciones.

RIESGO Y VENTURA: El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a riesgo y ventura.

BASTANTEO: Cuando los licitadores acudan por representante acompañarán poder con los requisitos del art. 29 del Reglamento de Contratación.

TRIBUNALES COMPETENTES: Para conocer de cualquiera derivación del contrato que se formalice, serán competentes los Tribunales que siéndolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en la Capitalidad del Ayuntamiento, su partido o su Territorio.

PROPOSICIONES: Las que se presenten deberán tener entrada en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante las horas hábiles de oficina, se reintegrarán con arreglo a la vigente Ley del Timbre y su Reglamento, y se ajustarán sustancialmente al modelo inserto a continuación:

Modelo de proposición

D., mayor de edad, industrial maderero, con documento profesional de la clase, núm, ofrece la cantidad de pesetas por la madera de los ciento sesenta y siete árboles-chopos, sin incluir la leña de los mismos que se reserva el Ayuntamiento, los cuales se hallan comprendidos en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Husillos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm, correspondiente al día, de 1961, y se compromete a cumplir con todo cuanto se contiene en el pliego de condiciones económico-administrativo, del cual tiene conocimiento por lectura íntegra del mismo, y a cuyo efecto acompaña el resguardo provisional del depósito.

Fecha y firma,

En el sobre: Para tomar parte en la subasta de ciento sesenta y siete árboles-chopo anunciados para su venta por el Ayuntamiento de Husillos.

DECLARACION DE CAPACIDAD: Se acompañará a la proposición una declaración jurada de capacidad con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

APERTURA DE LAS PLICAS: La apertura de los pliegos tendrá lugar al día siguiente de haber transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Husillos 5 de octubre de 1961.—El Alcalde, Crisanto Aragón.

2443

REDONDO-AREÑOS

EDICTO

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961 los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo

las reclamaciones que juzguen oportunas por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Padrón del arbitrio sobre desagüe canalones.

Idem íd. sobre rodaje vías municipales.

Idem íd. sobre entrada carruajes edificios particulares.

Idem íd. sobre las bicicletas.

Idem íd. sobre los perros.

Idem íd. consumo de carnes.

Idem íd. sobre consumo de vinos comunes.

Areños 30 de octubre de 1961.—El Alcalde, Jesús Pérez.

3005

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón de la Contribución de Edificios y Solares.

Padrón de la Contribución de Rústica y Pecuaria.

Padrón de la Contribución Industrial y Comercio.

Padrón del Arbitrio municipal de Edificios y Solares.

Padrón del Arbitrio municipal de Rústica y Pecuaria.

Revilla de Collazos 28 de octubre de 1961.—El Alcalde, P. A., (ilegible).

2949

SANTILLANA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo regla-

mentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

PADRONES QUE SE CITAN

Padrón de la Contribución de Edificios y Solares.

Padrón de la Contribución de Rústica y Pecuaria.

Padrón de la Contribución Industrial y de Comercio.

Padrón del Arbitrio municipal de Edificios y Solares.

Padrón del Arbitrio municipal de Rústica y Pecuaria.

Santillana de Campos 30 de octubre de 1961.—El Alcalde, Vidal Bregón,

3024

VALDECAÑAS DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de 5.844'29 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdecañas de Cerrato, 3 de noviembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).

3161

VILLAJIMENA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las diferentes obligaciones que figuran en el expediente, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villajimena, 28 de octubre de 1961.—El Alcalde, Ciro Fernández.

2932

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del

día 24 del mes de octubre, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit, para atender al pago de diversas atenciones propias del municipio durante el presente ejercicio de 1961, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles los oportunos expedientes, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva del Rebollar 24 de octubre de 1961.—El Alcalde, Jesús Díez.

2801

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 del mes de octubre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las atenciones a que se refiere el expediente de su razón, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles los oportunos expedientes, al objeto de oír reclamaciones.

Villarmentero de Campos, 31 de octubre de 1961.—El Alcalde, V. Burgos.

3135

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de octubre la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones inaplazables, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villovieco, 27 de octubre de 1961.—El Alcalde, A. Garrachón.

2904

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1962

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1962, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones

que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia.	3154
Arenillas de San Pelayo.	3183
Herreruela de Castillería.	3188
Hornillos de Cerrato.	3164
Manquillos.	3166
Mazuecos de Valdeginete.	3157
Palacios del Alcor.	3221
Perales.	3192
Renedo de Valdavia.	3150
Santa Cruz de Boedo.	3205
Valdecañas de Cerrato.	3176
Valle de Cerrato.	3186
Vega de Doña Olimpa.	3194

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo.	3140
Amayuelas de Abajo.	3218
Amayuelas de Arriba.	3212
Ampudia.	3154
Antigüedad.	3118
Arenillas de San Pelayo.	3183
Autillo de Campos.	3199
Baquerín de Campos.	3153
Calzadilla de la Cueva.	3203

Carrión de los Condes.	3132
Celada de Robledo.	3189
Cenera de Zalima.	3145
Cisneros.	3202
Cubillas de Cerrato.	3185
Espinosa de Cerrato.	3180
Espinosa de Villagonzalo.	3171
Frómista.	3168
Fuentes de Nava.	3165
Marcilla de Campos.	3209
Mazuecos de Valdeginete.	3210
Membrillar.	3207
Nestar.	3159
Palacios del Alcor.	3136
Quintanaluengos.	3175
Renedo de Valdavia.	3150
San Llorente de la Vega.	3182
Santibáñez de la Peña.	3137
Santa Cruz de Boedo.	3204
Torremormojón.	3216
Torre de los Molinos.	3120
Valdecañas de Cerrato.	3174
Vega de Doña Olimpa.	3190
Vega de Bur.	3144
Villadiezma.	3139
Villafruel.	3206
Villelga.	3213
Villalumbroso.	3198
Villota del Páramo.	3196

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo.	3140
Amayuelas de Abajo.	3218
Amayuelas de Arriba.	3217
Antigüedad.	3181
Ampudia.	3154
Arenillas de San Pelayo.	3183
Autillo de Campos.	3199
Baquerín de Campos.	3153
Carrión de los Condes.	3132
Cenera de Zalima.	3141
Cisneros.	3202
Cubillas de Cerrato.	3184
Espinosa de Cerrato.	3180
Guaza de Campos.	3208
Marcilla de Campos.	3209
Mazuecos de Valdeginete.	3210
Membrillar.	3207

Nestar.	3159
Palacios del Alcor.	3136
Renedo de Valdavia.	3150
Santa Cruz de Boedo.	3204
San Llorente de la Vega.	3182
Santibáñez de Ecla.	3137
Torre de los Molinos.	3190
Torremormojón.	3216
Valdecañas de Cerrato.	3174
Vega de Doña Olimpa.	3194
Villabasta.	3170
Villadiezma.	3138
Villaelles de Valdavia.	3169
Villafruel.	3206
Villelga.	3213

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo.	3140
Arenillas de San Pelayo.	3183
Baquerín de Campos.	3153
Itero Seco.	3173
Nestar.	3159
Renedo de Valdavia.	3150
Torremormojón.	3215
Torquemada.	3143
Valdecañas de Cerrato.	3174
Villaherreros.	3214
Villalumbroso.	3198
Villota del Páramo.	3195

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo.	3140
Arenillas de San Pelayo.	3183
Baquerín de Campos.	3153
Itero Seco.	3172
Nestar.	3159
Renedo de Valdavia.	3150
Torquemada.	3143
Torremormojón.	3215
Valdecañas de Cerrato.	3174
Villaherreros.	3212

PADRON DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Capillas.	3151
Carrión de los Condes.	3132
Cisneros.	3202
Espinosa de Cerrato.	3180
Frómista.	3168
Guaza de Campos.	3208
Marcilla de Campos.	3209
Mazuecos de Valdeginete.	3210
Santa Cruz de Boedo.	3204
Torre de los Molinos.	3190
Vega de Bur.	3144
Vega de Doña Olimpa.	3194
Villalumbroso.	3198
Villaprovedo.	3156
Villadiezma.	3139

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VENTANILLA

ANUNCIO

Para el día 25 de los corrientes, a las once de la mañana, tendrá lugar la segunda subasta correspondiente a los 225 árboles de roble y 160 de haya marcados en el monte Celada y Monte-Alegre de la pertenencia de este pueblo, cuyo acto se celebrará en la sala de Sesiones de esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue y cuya tasación figura en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 108.

Ventanilla 2 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta, Nicolás Perez.

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

Habiendo sufrido omisión al remitir al «Boletín Oficial de la provincia el Plan de aprovechamientos forestales en los montes de U. P. a cargo de este Distrito Forestal, para el año 1961-62, y habiendo quedado sin publicar algunos aprovechamientos, se publican a continuación para general conocimiento.

NUM. DEL MONTE	NOMBRE	PERTENENCIA	MADERAS				LEÑAS				RAMON			
			TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	VOLUMEN	TASACIONES	FECHAS DE SUBASTA	Es-téreos	Ta-sación	Es-téreos		Ta-sación		
			Municipal		M. C.	Leña	Base	Indice	MES	DIA	HORA	Pesetas	Pesetas	Pesetas
20	Monte Grande	Barruelo	Barruelo	R	64,85	140	22.252	27.815	Noviembre	30	11	»	»	»
39	La Mata	Orbó	Brañosera	H	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
92	Ontañón	Corvó	Cenera de Zalima	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
140	Mata del Cuervo	Valberzoso	Brañosera	R	66,85	134	26.747,50	33.434,37	Navtambre	28	12	»	»	»
192	Allende	Levanza	San Salvador	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
195	La Dehesa	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
198	Orrayacas	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
334	El Monte	Villameriel	Villameriel	P	30	50	9.500	11.875	»	»	»	»	»	»
180	Arriba	Salinas de Pisuerga	Salinas de Pisuerga	»	»	»	»	»	Noviembre	»	»	»	»	»

LABOR Y SIEMBRA

Número del Catálogo	NOMBRE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	EXTENSION		CANON ANUAL		Anualidad
				Has.	Areas	Pesetas	Cts.	
332	Corral y agregados	San Martín del Monte	Villameriel	4	50	675		8. ^a
332	Idem	Idem	Idem	4	86	705		6. ^a
332	Idem	Idem	Idem	2	-	120		8. ^a
335	Valdelaguna	Villorquite de Herrera	Idem	65	67	19.581		1. ^a

CAZA (COTO NUMERO 58 POR 10 AÑOS)

Número del Catálogo	NOMBRE	PERTENENCIAS	TERMINO MUNICIPAL	TASACION		ANUALIDAD
				BASE	INDICE	
				Pesetas	Pesetas	
19	La Dehesa	Barruelo	Barruelo	2.367,50	4.735,00	1. ^a
22	Mataespesa	Cillamayor	Idem			
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Idem			
38	Mayor	Salcedillo	Brañosera			

Esta subasta se celebrará el día 30 de noviembre de 1961, en el Ayuntamiento de Barruelo

NOTA.— Se ha observado que en el «Boletín Oficial» aparecen los siguientes errores involuntarios: En la subasta de maderas del monte 17, Barbadillo, de Revilla de Santullán, aparecen unidos por una llave 162 robles y 26 chopos; debe desaparecer dicha llave, pues los chopos corresponden al monte núm. 18, Cepeda, de Verbios. Asimismo en el monte 199, La Peña, de El Campo, aparece una subasta de 1.403 hayas, la cual debe desaparecer, pues corresponde al monte núm. 146, Vismo de Troncos, de Redondo. En el monte 198, Orrayacas, de Lebanza, aparecen 116 robles y 1 haya, debiendo decirse 116 hayas y 1 roble. Palencia 27 de octubre de 1961.— El Ingeniero Jefe accidental, Valentín Prieto.